

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Al objeto de evitar retrasos innecesarios para la puesta en marcha del presente contrato de mantenimiento, no olvide facilitarnos los siguientes datos:

Nombre completo de la Empresa:

Razón Social (dirección completa):

CIF: Localidad:

Teléfono: Fax:

Banco donde desea le sea domiciliado el pago:

Nombre del banco:

Agencia nº : Nº. de cta:

Fechas de pago o vencimiento: / /

Nombre de la persona que ha de verificar las revisiones en la instalación objeto del contrato:

.....

Nº. de teléfono de contacto en la instalación:

Dirección completa de la instalación:

NO OLVIDE DEVOLVER A HNOS. GOMEZ PERSIANAS, SL la siguiente documentación:

- **Copia del contrato.**
- **3 copias del Certificado de Contrato (original para el contratante).**
- **Los datos solicitados en este impreso.**

Nota Importante:

Cumplimente el presente contrato y envíelo por email a: persianas@hnosgomez.com

El contrato entrará en vigor a partir de la fecha de la recepción en Hnos. Gómez Persianas, S.L. de los documentos solicitados.

La omisión de cualquiera de los datos solicitados en el contrato así como la falta de firma y sello de la empresa contratante, será motivo de invalidación del acuerdo de contrato de mantenimiento.

Contrato de Mantenimiento N°:

En Córdoba, a de del año

REUNIDOS

De una parte D. en nombre y representación de **HNOS. GOMEZ PERSIANAS, S.L.** con domicilio en CORDOBA C/Juan Bautista Escudero, Parc. 252-C estando inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Córdoba, con el C.I.F.:B-14744734.

Y de otra D. mayor de edad, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad n°., en su propio nombre y derecho (en representación de la sociedad con domicilio social en) denominado en lo sucesivo **CONTRATANTE**.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Contrato de Mantenimiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

I. Objeto del contrato.

Este contrato establece las condiciones bajo las que **HNOS. GOMEZ PERSIANAS, S.L.**, se hará cargo del mantenimiento de/l el/los equipo/s citado/s en el Certificado de Contrato y Anexo I, epígrafe "*Equipos incluidos en el Contrato*", y que forma parte de este, en adelante se denominará "Equipamiento contratado".

II. Servicio de Mantenimiento.

- A. El equipamiento contratado, será conservado o mantenido por **HNOS. GOMEZ PERSIANAS, S.L.** por si misma o, a través de su red nacional de **SERVICIOS TECNICOS AUTORIZADOS**. Esto incluye las revisiones anuales indicadas en el Certificado de Contrato y Anexo I, epígrafe "*Revisiones anuales preventivas*".
- B. Se entiende bajo "*conservación*", la revisión y mantenimiento de todos los componentes vitales del mecanismo que se detallan en el Anexo I, epígrafe "*Componentes bajo revisión*" para el funcionamiento del equipamiento contratado así como la eliminación durante las revisiones anuales preventivas de todos aquellos defectos que puedan presentarse tanto en los circuitos electrónicos como en las partes mecánicas. No incluye las piezas de repuesto averiadas, que estén fuera de la garantía, ni la mano de obra de la sustitución de estas, en caso de realizarse fuera de las revisiones anuales.
- C. **HNOS. GOMEZ PERSIANAS SL.** o su **SERVICIO TECNICO AUTORIZADO** viene obligado y es el único autorizado, a realizar los trabajos de conservación y mantenimiento del equipamiento contratado, quedando excluidas expresamente, todas aquellas averías y avisos que tengan origen por la manipulación de personal ajeno a **HNOS. GOMEZ PERSIANAS, S.L.** o su **SERVICIO TECNICO AUTORIZADO**.
- D. Las variaciones en la configuración o modificaciones de los parámetros de los equipos contratados, no quedan incluidos en las prestaciones objeto de este contrato.

III. Precio y condiciones de pago.

- A. Por los servicios de conservación expresados en el presente contrato, el cliente declara su conformidad de abonar a **HNOS. GOMEZ PERSIANAS, SL.**, desde la fecha de efectividad del contrato especificada en el Certificado de Contrato y Anexo I, el importe de _____ anuales, realizando una visita cuatrimestral.
- B. El importe total del contrato de mantenimiento, se entiende sin impuestos; dicho importe, por consiguiente, se verá incrementado con todos los Derechos, Tasas e Impuestos que sean legalmente aplicables, aplicándose los porcentajes en vigor en la fecha de su exigibilidad. El coste de los mismos se cargará por separado en cada factura.
- C. El pago del primer periodo se efectúa en el momento de la firma del contrato.
- D. El importe total del presente contrato, ha sido calculado en base al equipamiento incluido en el Certificado de Contrato y Anexo I, por lo que en el caso de variación del mismo se produciría una modificación del importe, que se aplicará partir del próximo periodo natural inmediato.

El importe del contrato es válido hasta el _____ y será revisado el _____ en base al siguiente criterio:

- **Al IPC del año natural inmediato anterior.**

- E. Ninguna avería autoriza al **CONTRATANTE** a retener el pago del importe o liquidarlo en compensación de posibles reclamaciones.
- F. El contrato de mantenimiento permanecerá en vigor, en tanto en cuanto el **CONTRATANTE** se encuentre al corriente de pago de las cuotas.

IV. Validez del Contrato.

- A. La validez del contrato, queda condicionada a su firma por ambas partes y a que se haya efectuado el pago inicial establecido en el mismo; se concierta por **UN AÑO** y prorrogado por años sucesivos.
- B. En el caso de que el **CONTRATANTE** ceda o venda el equipo a tercera/s persona/s, podrá rescindirse este contrato en ese preciso momento, condicionado a que **HNOS. GOMEZ PERSIANAS S.L.** firme un contrato con la/s citada/s tercera/s persona/s que sustituya al presente, sin dar lugar a una interrupción en la conservación.
- C. **HNOS. GOMEZ PERSIANAS S.L.**, para cumplimiento de sus obligaciones, podrá delegar, o subcontratar la ejecución del servicio con terceras personas, naturales o jurídicas.
- D. En el caso de que el **CONTRATANTE** no atienda sus obligaciones de pago, **HNOS. GOMEZ PERSIANAS S.L.** podrá, transcurridos 14 días, reclamar el pago por adelantado de todo UN AÑO de conservación. De no ser atendida dicha reclamación por el **CONTRATANTE** dentro de los siguientes 14 días, **HNOS. GOMEZ PERSIANAS S.L.**, podrá denunciar este contrato con efecto inmediato.

V. Condiciones Generales

- A. Todas las averías que se produzcan, deberán participarse inmediatamente a **HNOS. GOMEZ PERSIANAS SL.**, al **SERVICIO TECNICO AUTORIZADO** que le corresponda. Las ampliaciones, traslados, renovaciones o cualquier otra modificación tendrán que ser realizadas exclusivamente por **HNOS. GOMEZ PERSIANAS SL.** o por su **SERVICIO TECNICO AUTORIZADO**, aunque dichas modificaciones vengan dictadas por prescripciones legales. El importe de las mismas será facturado aparte.
- B. El personal de **HNOS. GOMEZ PERSIANAS SL.** o el de su **SERVICIO TECNICO AUTORIZADO**, tendrá libre acceso a las instalaciones en cualquier momento. El **CONTRATANTE** facilitará al personal de **HNOS. GOMEZ PERSIANAS SL.** o su **SERVICIO TECNICO AUTORIZADO** toda clase de facilidades para realizar su cometido, así como cualquier aclaración que se solicite a la instalación.
- C. **HNOS. GOMEZ PERSIANAS SL.** o su **SERVICIO TECNICO AUTORIZADO** responderá únicamente por los daños materiales imputables a su servicio de conservación ocasionados al equipamiento incluido en las condiciones de este contrato, limitando tal responsabilidad al valor intrínseco de los daños causados.
- D. Acuerdos adicionales o cambios en las condiciones generales del contrato, necesitarán para su validez convenio escrito, debidamente firmado por personas autorizadas en representación del **CONTRATANTE** y de **HNOS. GOMEZ PERSIANAS, SL.**, sin que puedan oponerse cualquier otra variación a los términos establecidos en las mismas.
- E. Cualquier controversia y cuestión litigiosa entre las partes que surja de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este Contrato y sus Anexos será sometida a Arbitraje de 5 de Diciembre de 1988. Los árbitros será tres designados, uno por la Sociedad Española de Arbitraje, bajo cuyas normas de procedimiento se celebrará el arbitraje. Las partes se comprometen expresamente a cumplir el laudo arbitral que una vez firme será ejecutable según dispone la Ley de Arbitraje de 1988.
- F. Todos los materiales de piezas de repuesto, aparatos técnicos, utillaje, software, así como la documentación que sirve a **HNOS. GOMEZ PERSIANAS SL.** o a su **SERVICIO TECNICO AUTORIZADO**, para realizar el servicio de conservación y mantenimiento, que estén situados en los locales del **CONTRATANTE**, continúan siendo propiedad de **HNOS. GOMEZ PERSIANAS SL.**

EL CONTRATANTE

HNOS. GOMEZ PERSIANAS S.L.

En a / /

En a / /